
REGLAMENTO PARA EL INGRESO, CONSULTA Y PRÉSTAMO DE EJEMPLARES COLECCIÓN ICTIOLÓGICA REGIONAL DE REFERENCIA UMDI SISAL (CIIR UMDI SISAL)

Responsables: Los responsables de la Colección Ictiológica de Referencia de la UMDI Sisal (CIIR UMDI Sisal) son el M. en C. Alfredo Gallardo, curador principal; la M. en C. Maribel Badillo Alemán, curadora y responsable del resguardo de la colección; el Dr. Xavier Chiappa Carrara, curador y responsable académico.

- a) El ingreso de ejemplares a la CIIR UMDI Sisal se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
1. Los ejemplares que ingresan a la CIIR UMDI Sisal deberán estar en un buen estado de conservación, de manera que se puedan apreciar las características que permitan asegurar su identidad taxonómica. Para realizar su registro en la colección es necesario entregar los datos complementarios entre los cuales se deben presentar, como mínimo: la localidad de colecta, la fecha de colecta y el nombre del colector. Es bienvenido cualquier otro campo con el se cuente para consignar los organismos.
 2. Todos los ejemplares al ingresar en la colección se someterán a revisión previa para asegurar su buen estado, y en caso necesario, se pondrán en aislamiento o cuarentena. Su incorporación en la colección es decisión de los curadores.
 3. Si los ejemplares pertenecen a especies que se encuentren dentro de la NOM 059 de especies protegidas o si han sido colectados en áreas naturales protegidas, será obligatorio presentar una copia del permiso de colecta que ampare la obtención legal de dichos especímenes.
 4. Una vez ingresados a la CIIR UMDI Sisal, los ejemplares pasan a formar parte integral del acervo de esta colección y su uso será determinado por los curadores y responsables de la misma, dando cuando corresponda, los créditos al colector y/o donante.

b) Los criterios para el préstamo de ejemplares de la CIRR UMDI Sisal son los siguientes:

1. Solamente se prestan especímenes a investigadores asociados a instituciones públicas o privadas reconocidas y, en casos particulares, a estudiantes de posgrado que cuenten con el apoyo, visto bueno y responsiva de un investigador adscrito a una institución pública o privada. La responsabilidad de las instituciones y de los investigadores es asegurar que los ejemplares que les sean otorgados en préstamo se mantendrán en las mejores condiciones de conservación. En caso de daño o pérdida del material, se comprometen a la reposición del mismo o de algún(os) otro(s) equivalente a criterio de los curadores de la CIIR UMDI Sisal.
2. Los préstamos se solicitan por escrito y son por un año, con posibilidad de extensión. Todos los gastos derivados del traslado de los ejemplares otorgados en préstamo, así como de su devolución, correrán a cargo del investigador o de la institución que solicite el préstamo. No se permite realizar disecciones o someter a los ejemplares a procedimientos que alteren la calidad e integridad de los especímenes. No se otorgan préstamos de material valioso a criterio de los curadores.
3. **Para solicitar el préstamo de ejemplares de la Colección Ictiológica Regional de Referencia (CIIR UMDI Sisal) con fines de investigación (taxonómica, sistemática o ecológica) el solicitante debe dirigir solicitud escrita vía correo electrónico a los curadores encargados de la colección [M. en C. Alfredo Gallardo (gallalf@yahoo.com) y M. en C. Maribel Badillo (maribaam@yahoo.com), con copia al Dr. Xavier Chiappa Carrara (xcc@ciencias.unam.mx)].**

La solicitud debe incluir:

- Formato de préstamo de ejemplares debidamente llenado y firmado (ver anexo al final de este Reglamento)
- Una breve descripción del proyecto para el cual se necesitan los ejemplares
- La cantidad y el nivel taxonómico de los especímenes solicitados
- Intención de uso de los especímenes

- El tiempo estimado que los especímenes serán retenidos (No podrá ser mayor a un año, en caso de requerirse, podrá solicitarse una extensión del préstamo al término del primer año, en cualquier caso, el tiempo máximo de préstamo de un ejemplar nunca será mayor a 3 años)
 - En el caso de estudiantes de posgrado deben agregar una carta compromiso de apoyo de su tutor(a) en la que asuman la responsabilidad por los ejemplares prestados, así como por las buenas condiciones en que los ejemplares serán mantenidos y aseguren la correcta devolución de los mismos al término del préstamo
4. La CIIR UMDI Sisal mantiene la propiedad y custodia de todos los ejemplares que se hayan prestado. Por lo tanto, los especímenes prestados deberán ser devueltos a la CIIR UMDI Sisal en caso de que los curadores así lo soliciten al prestatario
 5. Si el especialista desea diseccionar un espécimen, realizar microscopía electrónica o cualquier otra metodología que implique destrucción parcial o total debe solicitar la autorización, previa al préstamo, por escrito a los curadores
 6. En el momento en que termine el uso de los ejemplares, el investigador responsable deberá devolver los ejemplares identificados en condiciones similares a como se prestaron
 7. En caso de que resultaran especies nuevas del examen de los ejemplares en préstamo los holotipos deberán ser depositados en la CIIR UMDI Sisal o en su defecto, en la Colección Nacional de Peces del Instituto de Biología de la UNAM (CNPE). Si el especialista deposita los holotipos en la CNPE deberá asegurar el depósito de paratipos en la CIIR UMDI Sisal
 8. En caso de que resultara alguna publicación como producto de los ejemplares solicitados en préstamo o la información asociada con estos, el investigador o institución colaboradora se comprometen a incluir en todo documento impreso físicamente o en medios electrónicos el agradecimiento a la CIIR UMDI Sisal, UNAM. Así mismo, se compromete a enviar un original de las publicaciones, separatas de las mismas o archivos electrónicos
 9. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por los curadores y deberá ser acatada por los prestatarios